

18287 *RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 852/1986, promovido por «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de noviembre de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 852/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de noviembre de 1985, se ha dictado, con fecha 19 de abril de 1989, por la citada Audiencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "Unión Cervecera, Sociedad Anónima" representada por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1985 que, al estimar el recurso de reposición concedió la marca número 1.031.028, "Tescol" para productos de la clase I del Nomenclátor Oficial, debemos declarar y declaramos la mencionada resolución ajustada a derecho; confirmando; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18288 *RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2493/1983, promovido por «Pio, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 28 de junio de 1983. Expte. de Marca número 971.811.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2493/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pio, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 28 de junio de 1983, se ha dictado, con fecha 10 de junio de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de junio de 1983, dando lugar al recurso planteado por "Pio, Sociedad Anónima" y en su consecuencia, otorgando el Registro de marca denominado "Nivovas" por su compatibilidad y posibilidad de convivencia con la parte recurrida. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18289 *RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1129/1984, promovido por «Vidal y Sanz, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de enero de 1983 y 13 de abril de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1129/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Vidal y Sanz, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de enero de 1983 y 13 de abril de 1984, se ha dictado, con fecha 16 de diciembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad "Vidal y Sanz, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de enero de 1983, anulamos tales resoluciones y en su lugar acordamos

se proceda al registro de la marca número 994.867 denominada "Nirvana" para distinguir productos de la clase 24 del Nomenclátor internacional, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18290 *RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 472/1986, promovido por «Vickers PLC» contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1984 y 9 de junio de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 472/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Vickers PLC» contra resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1984 y 9 de junio de 1986, se ha dictado, con fecha 17 de mayo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "Vickers PLC" contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1984 que denegó la marca número 1.024.293 "Vickers", para productos de la clase 10 del Nomenclátor, y contra la que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las mencionadas resoluciones, confirmando; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18291 *RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 464/1986, promovido por «Vickers PLC» contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1984 y 9 de junio de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 464/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Vickers PLC» contra resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1984 y 9 de junio de 1986, se ha dictado, con fecha 20 de abril de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la entidad "Vickers PLC", contra la resolución de 20 de octubre de 1984 del Registro de la Propiedad Industrial que denegó el registro de la marca número 1.024.297 "Vickers" para productos de clase 20, por parecido con las marcas "Viker" y "Vikex", y contra la resolución de dicho organismo de 9 de junio de 1986 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones recurridas; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.